

RESOLUCIÓN N° 199 (10 de noviembre de 2021)

“Por la cual se designa el Defensor de la Ciudadanía en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

LA DIRECTORA GENERAL, DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución interna 197 de 2018, se delegó y reglamentó la figura del Defensor del Ciudadano en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 392 de 2015.

Que con Decreto Distrital 847 de 2019, que derogó el Decreto 392 de 2015, se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto 847 anteriormente mencionado, se indica en el artículo 13 que en todas las entidades y organismos del Distrito se deberá implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, a través de la designación, por parte del representante legal, de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad perteneciente a un área misional o estratégica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar al subdirector/a de Gestión Corporativa como Defensor de la Ciudadanía de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Artículo 2. Funciones. El Defensor de la Ciudadanía de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño tendrá como funciones las establecidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 847 de 2019 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3. El Defensor de la Ciudadanía deberá presentar el informe de gestión teniendo en cuenta el Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía,

socializado mediante la Circular 055 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo. Este informe también se deberá presentar al comité directivo o el que haga sus veces en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la intranet y en la sección de transparencia de la página web de la entidad, así como en el Registro Distrital.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Interna 197 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 208 (8 de octubre de 2021)

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdos 001 de 2007 y los literales c y e del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 173 del 09 de noviembre de 2020, reconoció y ordenó un pago a la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO, identificada con NIT N° 1748043001001 por concepto de la contribución cuota anual al fondo general de la Organización Mundial del Turismo en calidad de miembro afiliado para el ejercicio financiero 2021, por el valor en pesos colombianos al equivalente de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (€ 2.500) a la tasa representativa del mercado del día correspondiente que la entidad realice el giro